



APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA LORENA NAVARRETE VARELA, KINESIOLOGA Y A LA SRTA. XIMENA SEPULVEDA ALCARRUZ, NUTRICIONISTA DEL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA.

DECRETO N° (S) 1312.-

CHILLÁN VIEJO, 30 de junio de 2011.-

VISTOS:

- a) Solicitudes de Cometido Funcionario de fecha 29 de junio de 2011 autorizados por la Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria, con el V°B° de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, para la realización de trabajos extraordinarios de la Srta. Lorena Navarrete Varela, Kinesióloga y de la Srta. Ximena Sepúlveda Alcarruz, Nutricionista del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria.
- b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.
- c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.
- d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2011.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a la Srta. **LORENA NAVARRETE VARELA**, C.I. N° 15.879.758-9, Kinesióloga y a la Srta. **XIMENA SEPULVEDA ALCARRUZ**, C.I. N° 15.166.272-2, Nutricionista del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de la comuna de Chillán Viejo, las cuales se realizarán el día 01 de junio de 2011, desde las 17:00 a las 19:00 hrs., con la finalidad de dictar Capacitación sobre Artrosis y prevención de caídas y Alimentación Saludable a Adultos Mayores en la Casa del Adulto Mayor de Chillán Viejo.
2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza 02 horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.
3. Compéñese el tiempo extraordinario trabajado con un descanso complementario de 2 horas 30 minutos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

JALS/FFV/MBR/CSN/lec

Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.



**JORGE ANDRES LEON SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**